



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 357 / 2014

FECHA : 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **OFICINAS**

ubicado en calle **COLON**

N° **672 - 660**

población.....

Sector..... **(ZONA C-3)**

propiedad de **ALEJANDRO UBILLA C.**

R.U.T. N° **6.390.456-2**

Rol N° **123-14**

PERMISO OTORGADO N° **365**

FECHA **28.10.2010**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	
3° piso	157,95 M ²
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	157,95 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°83 DEL 11.02.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°83 DEL 11.02.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1 N°839145 DEL 25.03.2013	SEC
Pavimento	Certificado N°333 DEL 06.09.2013	SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final, corresponde a la ampliación del tercer piso del Centro Médico ubicado en calle Colón N° 672 - 660, de propiedad de Don Alejandro Ubilla C., con una superficie recibida de 157,95 M2.

Superficie existente - 402,85 m2
Superficie ampliación - 157,95 m2
TOTAL SUPERFICIE - 560,80 m2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Rodrigo López Schade
Constructor : Rodrigo López Schade

AVM/ESP/RMR/rlmr